



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación “

UJ-SRYTVM-013/13  
VIG. 01/01/13 AL 31/12/13

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA COPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO “NUESTROS DERECHOS” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CODHEM”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL MAESTRO EN DERECHO MARCO ANTONIO MORALES GÓMEZ, Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SISTEMA” REPRESENTADO POR EL LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “LA CODHEM”

1.1. Que de conformidad con los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un organismo autónomo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de proteger los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

1.2. Que con fundamento en el artículo 13 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una de sus atribuciones es celebrar convenios con autoridades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y organismos de defensa de los derechos humanos; así como con instituciones académicas, asociaciones culturales y sociedad civil organizada.

1.3. Que su representante legal es el M. en D. Marco Antonio Morales Gómez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quien está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 16 y 28 fracciones I y XI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.4. Que el presente convenio fue revisado y sancionado, por la Unidad Jurídica y Consultiva, en términos del artículo 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.5. Que para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Doctor Nicolás San Juan Número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación “

UJ-SRYTVM-013/13  
VIG. 01/01/13 AL 31/12/13

## II. DE “EL SISTEMA”

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante Decreto número 119, publicado el 17 de diciembre de 1998, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para proporcionar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.

II.3.- El Lic. Eric Roberto López Veloz, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, personalidad que acredita, en términos del Testimonio Notarial número doscientos sesenta, volumen siete especial, otorgado ante la fe de la Lic. Rosamaría Montiel Bastida, Notario Público Número Ochenta y Seis del Estado de México, en fecha diecinueve de junio del dos mil doce, y que a la fecha dichos poderes no le han sido revocados o limitados de manera alguna.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, el ubicado en Avenida Estado de México Oriente número 1701, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en el Municipio de Metepec, Estado de México.

## III. DE “LAS PARTES”

3.1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse en apoyar a las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en comprometerse y obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA

El presente convenio tiene como objeto la coproducción y transmisión del programa radiofónico “*NUESTROS DERECHOS*”, además de difundir las actividades y programas de “LA CODHEM”.

### SEGUNDA

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento legal “LA CODHEM” se obliga a:

a) Elaborar el guión y coordinar el contenido del programa “*NUESTROS DERECHOS*”, con una duración de 30 minutos, para la transmisión por la señal de radio mexiquense;

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación “

UJ-SRYTVM-013/13  
VIG. 01/01/13 AL 31/12/13

- b) Proporcionar un conductor y los guiones necesarios para la producción del programa “*NUESTROS DERECHOS*”;
- c) Coordinar la organización e invitación de los panelistas que participen en la emisión, quienes deberán ser expertos en los temas a desarrollar con el fin de garantizar el contenido del programa; y
- d) Designar el área que será responsable del programa, con facultades para tomar decisiones en relación al contenido, panelistas, personal y necesidades técnicas, requeridos para la óptima calidad de cada emisión.

### TERCERA

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento legal “EL SISTEMA” se obliga a:

- a) Transmitir el programa “*NUESTROS DERECHOS*” los martes de 9:30 a 10:00 horas por la señal de radio mexiquense;
- b) Informar a “LA CODHEM” sobre la nueva programación, en caso de cambio de horario y/o día de transmisión;
- c) Realizar la producción del programa “*NUESTROS DERECHOS*”, y aportar para ello el equipo de producción y el material necesario; y
- d) Realizar la producción del promocional del programa para su transmisión por la señal de radio mexiquense.

### CUARTA

“LAS PARTES” convienen en que no existirá relación laboral alguna con los servidores públicos que al respecto se comisione para el cumplimiento y ejecución del presente convenio, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá considerárseles como patrones solidarios o substitutos, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; en virtud de que el personal conservará en todo momento la relación laboral con el organismo al que se encuentre adscrito.

### QUINTA

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” designan como coordinadores: por “LA CODHEM” a la C.P. Sonia Silvia Vega, titular de la Dirección de Comunicación Social, y por “EL SISTEMA” a la Lic. Mariana Martínez Díaz, Directora de Radio, quienes adquieren la obligación, de recibir y proporcionar la información y documentación, tanto técnica como administrativa que sea requerida.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



UJ-SRYTVM-013/13  
VIG. 01/01/13 AL 31/12/13

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación “

#### SEXTA

“LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual del contenido del programa “*NUESTROS DERECHOS*” corresponde a “EL SISTEMA”.

#### SÉPTIMA

El presente convenio tendrá una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de año 2013.

#### OCTAVA

“LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier momento, previo aviso por escrito, en un plazo no menor de treinta días anteriores a la fecha propuesta para su terminación; acordando que de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las providencias necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

#### NOVENA

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que incumpla con las obligaciones que asume a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para la solución de la situación correspondiente.

#### DÉCIMA

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio, sólo podrá modificarse o adicionarse si los objetivos resultan congruentes y/o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá efectos en la fecha en que se suscriba, formando parte integrante del presente instrumento legal.

#### DÉCIMA PRIMERA

El presente convenio es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

En caso necesario, “LAS PARTES” se someten expresamente a las leyes aplicables del Estado de México, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación “

UJ-SRYTVM-013/13  
VIG. 01/01/13 AL 31/12/13

de Toluca de Lerdo, Estado de México; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO EL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

POR “LA CODHEM”

POR “EL SISTEMA”

  
M. EN D. MARCO ANTONIO MORALES  
GÓMEZ  
PRESIDENTE

  
LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

TESTIGOS

  
C.P. SONIA SILVA VEGA  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

  
C. MARIANA MARTÍNEZ DÍAZ  
DIRECTORA DE RADIO

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para la coproducción y transmisión del programa radiofónico “NUESTROS DERECHOS”, que celebran el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a cinco hojas útiles debidamente signadas el primero de enero de 2013.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENS